CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA - CMC No. 015-2026

LEY 80 DE 1993- LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 – Decreto 1082 de 2015 – LEY 1882 DE 2018

OBJETO

"**Contratar la producción, suministro e instalación de elementos de identidad visual, señalización y ambientación de la nueva sede de la Contraloría General del Departamento de Sucre, incluyendo avisos, señalética, carnés, pendones, plantas ornamentales y elementos para la adecuación de espacios de bienestar, conforme al Manual de Identidad Visual y la Ley 2345 de 2023.**"

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, LA CONTRALORÌA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual, los Estudios previos y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"Contratar la producción, suministro e instalación de elementos de identidad visual, señalización y ambientación de la nueva sede de la Contraloría General del Departamento de Sucre, incluyendo avisos, señalética, carnés, pendones, plantas ornamentales y elementos para la adecuación de espacios de bienestar, conforme al Manual de Identidad Visual y la Ley 2345 de 2023."

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) adoptados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**,** el objeto contractual consistente en **"**Contratar la producción, suministro e instalación de elementos de identidad visual, señalización y ambientación de la nueva sede de la Contraloría General del Departamento de Sucre, incluyendo avisos, señalética, carnés, pendones, plantas ornamentales y elementos para la adecuación de espacios de bienestar, conforme al Manual de Identidad Visual y la Ley 2345 de 2023**"**, se encuentra comprendido dentro de las categorías de bienes

y servicios contempladas en la clasificación **UNSPSC**, de acuerdo con la naturaleza, alcance y actividades que integran el objeto del proceso de contratación.

En consecuencia, atendiendo a las características técnicas y funcionales de los bienes y servicios requeridos, así como a las actividades de suministro, instalación, mantenimiento, suministro e instalación de repuestos, materiales e insumos, y desmontaje, traslado, montaje e instalación de los equipos de aire acondicionado, la clasificación del objeto contractual, conforme a los códigos UNSPSC establecidos por Colombia Compra Eficiente, puede identificarse de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción / componente	Aplicación al objeto contractual	Clasificación
55121718	Señales informativas	Señalética e identificación de oficinas, áreas y espacios de la nueva sede.	**Principal**
55121719	Componentes de señalización	Elementos complementarios requeridos para la señalética institucional.	Complementario
55121714	Pendones	Producción y suministro de pendones institucionales.	Complementario
55121802	Tarjetas o bandas de identificación	Carnés institucionales para funcionarios y contratistas.	Complementario
82121503	Impresión digital	Impresión de piezas gráficas, avisos, pendones y elementos de identidad visual.	Complementario
72150208	Instalación y mantenimiento de avisos	Instalación, montaje y fijación de señalética y avisos institucionales.	Complementario
55121726	Paneles de identificación	Identificación física de oficinas, dependencias y espacios institucionales.	Complementario*
55121807	Accesorios de identificación	Porta-carnés, cintas y elementos complementarios de identificación.	Complementario*
55121907	Tableros de avisos	Elementos físicos para información e identificación institucional.	Complementario*
82141504	Diseño de gráficos o gráficas	Diseño, adaptación o diagramación de piezas gráficas.	Complementario*

3. PRESUPUESTO

En el presupuesto de la Contraloría General del Departamento de Sucre, existe en el rubro de servicios prestados a la empresa y servicio de producción, una partida para el objeto a contratar descrito en el presente estudio por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**

3.1 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La Contraloría General del Departamento de Sucre cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 509 de fecha03 de agosto de 2026**,** expedida por el jefe de Presupuesto de la Entidad.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término previsto para la presentación de observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar que el proceso de contratación sea limitado a la participación de **micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme)**, siempre que se acrediten los presupuestos, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, la solicitud de limitación del proceso a Mipyme deberá ser presentada dentro del término establecido para formular observaciones a la invitación pública y deberá cumplir con los requisitos y condiciones previstos en la normativa vigente, así como con las exigencias de acreditación que resulten aplicables para demostrar la calidad de Mipyme de los interesados.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la [continuar con el texto de la disposición normativa]."

En consecuencia, la Entidad Estatal dará aplicación a las disposiciones que regulan las convocatorias limitadas a Mipyme, verificando, para tal efecto, el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigibles y, cuando haya lugar a ello, procederá a limitar la convocatoria conforme a las condiciones, términos y criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. 5 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones que se deriven de la ley, de los documentos que integran el proceso de selección, de la oferta presentada y del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

a) **Ejecutar integralmente el objeto contractual** con autonomía técnica, administrativa y operativa, observando los principios de diligencia, responsabilidad, calidad, eficiencia y oportunidad, y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

b) Suscribir, cuando corresponda, el acta de inicio y los demás documentos requeridos para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, modificación, suspensión, terminación y liquidación del contrato.

c) Cumplir integralmente las condiciones y especificaciones establecidas en la Invitación Pública, estudios y documentos previos, anexos técnicos, oferta presentada y contrato, los cuales harán parte integral de la relación contractual.

d) Ejecutar las actividades de diseño, producción, suministro, transporte, entrega, instalación, montaje y demás actividades comprendidas en el objeto contractual dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma que sea definido con la Entidad.

e) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y adecuados para el uso previsto, y que cumplan las características, materiales, dimensiones, acabados y demás especificaciones técnicas exigidas.

f) Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional que hubieren sido exigidas y acreditadas en el proceso de selección, cuando legalmente corresponda.

g) Cumplir oportunamente las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

h) Atender de manera oportuna y diligente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y sean impartidos dentro del marco de sus competencias.

i) Presentar al supervisor los informes, actas, registros fotográficos, soportes de entrega, fichas técnicas, garantías, certificaciones y demás documentos que sean necesarios para acreditar la correcta ejecución del objeto contractual.

j) Responder por los daños que, por acción u omisión, negligencia, impericia, imprudencia o deficiente ejecución, sean ocasionados a los bienes, instalaciones, mobiliario, infraestructura o demás elementos de propiedad o bajo custodia de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

k) Registrar y mantener actualizada en SECOP II, cuando corresponda, la información y documentación a cargo del contratista, de conformidad con las obligaciones propias del proceso electrónico de contratación.

l) Cumplir las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, manejo de herramientas, equipos y materiales, así como las disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades de producción, transporte, suministro e instalación.

m) Realizar la adecuada recolección y disposición de los residuos, empaques, sobrantes de materiales y demás elementos generados como consecuencia de las actividades de producción e instalación, evitando afectar las instalaciones de la Entidad.

n) Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, superficies, mobiliario, equipos y demás bienes de la Entidad durante las actividades de transporte, montaje e instalación.

o) Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, diseños, archivos, datos o cualquier otra información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, especialmente aquella que tenga carácter reservado o contenga datos personales.

p) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales respecto de la información que le sea suministrada para la elaboración de carnés institucionales o cualquier otro elemento que contenga información personal.

q) Garantizar que durante la ejecución del contrato no se incorporen en los elementos contratados nombres, fotografías, mensajes, eslóganes, símbolos o cualquier otro contenido que pueda constituir una marca de gobierno, promoción personal o identificación de una administración o funcionario, en contravía de la Ley 2345 de 2023 y del Manual de Identidad Visual de la Entidad.

r) No modificar, alterar o utilizar de manera diferente los elementos gráficos, logotipos, símbolos, colores, tipografías o demás componentes de identidad visual suministrados o autorizados por la Entidad, sin autorización previa de esta.

s) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones específicas:

a) Realizar la producción, suministro e instalación de los elementos de identidad visual requeridos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, de acuerdo con las cantidades, diseños, dimensiones, materiales, acabados y demás características establecidas en las especificaciones técnicas.

b) Realizar, cuando sea necesario, la verificación, toma de medidas y reconocimiento de los espacios en los cuales serán instalados los elementos, antes de proceder a su fabricación definitiva.

c) Elaborar, adaptar o ajustar los diseños, artes y piezas gráficas que sean requeridos, cuando dicha actividad se encuentre incluida en el alcance contractual, observando estrictamente el Manual de Identidad Visual adoptado por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

d) Presentar a consideración y aprobación de la supervisión, antes de iniciar la producción definitiva, los artes finales, muestras, pruebas de color, prototipos o modelos que sean requeridos por la Entidad.

e) Producir y suministrar la señalética corporativa e institucional necesaria para la identificación y orientación de las diferentes oficinas, dependencias, áreas de atención, zonas de circulación, espacios de bienestar y demás lugares definidos por la Entidad.

f) Producir y suministrar los avisos de identificación exterior requeridos para permitir el reconocimiento de la sede administrativa de la Contraloría General del Departamento de Sucre, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los lineamientos institucionales.

g) Producir y suministrar los elementos de ambientación de marca institucional requeridos para los diferentes espacios de la nueva sede administrativa.

h) Producir y suministrar los elementos destinados a la ambientación de los espacios de bienestar, de conformidad con las características técnicas y gráficas definidas por la Entidad.

i) Elaborar y suministrar los carnés institucionales de funcionarios, contratistas y demás personas autorizadas, utilizando exclusivamente la información suministrada y autorizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

j) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información personal utilizada para la elaboración de los carnés institucionales, evitando su utilización para fines diferentes a los autorizados por la Entidad.

k) Producir y suministrar los pendones institucionales y demás piezas gráficas contempladas dentro del alcance contractual, de conformidad con los diseños y especificaciones aprobados.

l) Garantizar que los colores, logotipos, símbolos, tipografías, proporciones y demás elementos gráficos utilizados correspondan exactamente a los establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

m) Abstenerse de incorporar en cualquiera de los elementos contratados contenidos, mensajes, imágenes o referencias que puedan constituir marcas de gobierno, promoción personal o propaganda política, de conformidad con la Ley 2345 de 2023.

n) Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos contratados hasta los lugares definidos por la Entidad, adoptando las medidas necesarias para evitar daños o deterioros durante su manipulación.

o) Ejecutar las actividades de instalación, montaje y fijación de los elementos que así lo requieran, utilizando materiales, herramientas, sistemas de anclaje y procedimientos adecuados para cada superficie.

p) Garantizar que los elementos instalados queden correctamente nivelados, alineados, fijados, ubicados y terminados, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad y las condiciones técnicas establecidas.

q) Adoptar las medidas necesarias para evitar daños en muros, pisos, techos, fachadas, vidrios, mobiliario, puertas, divisiones, instalaciones eléctricas y demás bienes de la Entidad durante las actividades de instalación.

r) Reparar o asumir los costos derivados de los daños que sean ocasionados a las instalaciones o bienes de la Entidad como consecuencia de una ejecución deficiente, negligente o inadecuada de las actividades a cargo del contratista.

s) Realizar, sin costo adicional para la Entidad, las correcciones, ajustes, modificaciones o reposiciones que sean requeridas por la supervisión cuando los elementos suministrados no cumplan las especificaciones técnicas, diseños aprobados, cantidades, dimensiones, materiales, acabados o condiciones de calidad exigidas.

t) Sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los elementos que presenten defectos de fabricación, impresión, materiales, acabados, dimensiones o instalación que sean atribuibles al contratista.

u) Entregar los bienes objeto del contrato debidamente empacados, protegidos y en condiciones que garanticen su integridad hasta el momento de su instalación o entrega definitiva.

v) Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución y soportes correspondientes, incluyendo, cuando sea requerido, relación de elementos entregados, cantidades, ubicación, actividades ejecutadas, registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto.

w) Entregar las fichas técnicas, garantías, manuales de cuidado, mantenimiento o recomendaciones de conservación, cuando resulten aplicables según la naturaleza de los elementos suministrados.

x) Garantizar durante el período correspondiente la calidad, estabilidad y adecuada instalación de los elementos suministrados, y atender oportunamente las solicitudes de garantía formuladas por la Entidad.

y) Retirar del lugar de trabajo los empaques, sobrantes, residuos y demás materiales generados como consecuencia de las actividades de instalación, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

z) Coordinar con el supervisor las fechas y horarios para la ejecución de las actividades de instalación, procurando que estas no interfieran injustificadamente con el normal funcionamiento de las dependencias de la Contraloría.

aa) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal que participe en las actividades de transporte, instalación y montaje, suministrando los elementos de protección personal que correspondan.

ab) Atender dentro de los términos establecidos por la supervisión los requerimientos relacionados con correcciones, ajustes, reposiciones, verificaciones o aclaraciones respecto de los bienes y servicios suministrados.

ac) Abstenerse de utilizar para fines propios o de terceros los diseños, artes, archivos, información, bases de datos, logotipos, fotografías o demás elementos suministrados por la Entidad, salvo autorización expresa.

ad) Garantizar que los elementos objeto del contrato sean adecuados para las condiciones físicas y funcionales de la nueva sede administrativa.

ae) Cumplir las demás obligaciones específicas que se establezcan en las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades, invitación pública, oferta y demás documentos que integren el proceso contractual.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La Contraloría General del Departamento de Sucre, en calidad de entidad contratante, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Designar el supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda, de conformidad con las disposiciones aplicables.

b) Ejercer el seguimiento y control sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones, condiciones técnicas, cantidades, calidad y oportunidad de los bienes y servicios suministrados.

c) Entregar al contratista, cuando corresponda, la información, diseños, logotipos, artes, lineamientos gráficos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

d) Suministrar oportunamente la información necesaria para la elaboración de los carnés institucionales y demás elementos que requieran información específica de la Entidad.

e) Coordinar con el contratista las fechas y condiciones de acceso a las instalaciones para la realización de visitas técnicas, toma de medidas, entregas, instalaciones y demás actividades requeridas.

f) Facilitar, dentro de sus posibilidades y competencias, el acceso a los espacios donde deban realizarse las actividades de instalación y montaje.

g) Revisar y aprobar, cuando corresponda, los diseños, artes, muestras, prototipos y demás elementos que deban ser sometidos a consideración de la Entidad antes de su producción definitiva.

h) Formular oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

i) Recibir y verificar los bienes y servicios suministrados, constatando que correspondan a las cantidades y especificaciones técnicas contratadas.

j) Recibir y revisar los informes, actas, facturas, documentos y demás soportes presentados por el contratista para efectos del seguimiento y trámite de los pagos.

k) Expedir las certificaciones o constancias de cumplimiento y recibo a satisfacción, cuando se verifique que las obligaciones contractuales han sido cumplidas de conformidad con lo pactado.

l) Tramitar los pagos a favor del contratista, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos administrativos, presupuestales y tributarios correspondientes.

m) Informar oportunamente al contratista las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato y adoptar las medidas que correspondan dentro del marco de sus competencias.

n) Exigir al contratista la corrección, reposición o sustitución de los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o características establecidas en los documentos del proceso.

o) Velar porque la ejecución contractual se desarrolle con sujeción a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como a las disposiciones aplicables en materia de identidad visual institucional.

p) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato a celebrar será de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización del mismo sin que exceda la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 206.

8. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Departamento de **Sucre** pagará al contratista el valor del contrato en la forma que se establezca en los documentos del proceso y de acuerdo con las condiciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, que comprende actividades de producción, suministro e instalación de diferentes elementos de identidad visual, se hará un solo pago, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, siempre que dicha modalidad resulte compatible con las condiciones establecidas en el proceso de contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se hará en Sincelejo, donde funcionan las oficinas de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, que demuestre la idoneidad de experiencia, capacidad jurídica y técnica para participar en el presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

En el presente proceso serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD JURÍDICA.	
CAPACIDAD TÉCNICA	
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
CAPACIDAD FINANCIERA	

10.1. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el anexo (1) de la invitación Pública, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

10.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda (sólo para hombres menores de 50 años).

10.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

10.1.3.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En tal certificado debe constar la determinación de su actividad relacionada con el objeto contractual,
NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

10.1.3.2 Persona jurídica Tratándose deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección.

En tal certificado debe constar la determinación de su actividad relacionada con el objeto contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Se verificará que el objeto social del proponente esté acorde con el objeto a ejecutar, si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social, la propuesta será rechazada. Adicionalmente se verificará que se presentó, si es necesaria, carta de autorización al representante legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según sus estatutos.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto de la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participaran en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10º de la Ley 1150 de 2007.

10.1.4 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciara de acuerdo con al anexo de la invitación pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del departamento de Sucre.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del departamento de Sucre. La extensión de la participación indicará en función del alcance de contrato.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Si es persona jurídica deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y copia de la cedula del contador, copia de la tarjeta profesional del contador y certificados de antecedentes de la profesión (junta central de contadores) y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos laborales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante el último mes, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 93 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago del último mes anterior al cierre.

La Contraloría del Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Nota: Deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

10.1.6 DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES Y GENERALES

10.1.6.1 Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá

aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, la Contraloría del Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

10.1.6.2 Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el la Contraloría General del Departamento de Sucre verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

10.1.6.3 Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, la Contraloría del Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

10.1.6.4 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, la Contraloría del Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

10.1.6.5 Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda.

El proponente deberá aportar la hoja de vida respectiva.

10.1.6.6 Formato de bienes y rentas de la función pública para la persona jurídica o persona natural según corresponda.

El proponente deberá aportar el formato firmado

10.1.7. Fotocopia del registro único tributario – Rut.

10.1.8. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

11. CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente debe cumplir con este componente as que se realice deberá cumplir con las siguientes características:

11.1. Especificaciones Técnicas:

.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de pórticos en tubo metálico de 50x50 mm, calibre 2 mm, con una altura de 2.70 m y una separación entre pórticos de 3.0 m. Los pórticos se anclan al piso mediante pernos de expansión o anclaje químico sobre la losa de concreto existente, y funcionan como elementos verticales tipo columna que soportan la pérgola. Previo al pintado, el tubo recibe un tratamiento de desengrase y aplicación de anticorrosivo, con acabado final en esmalte de aceite color negro mate. La estructura debe cumplir con la Norma Sismo Resistente NSR-10.	UND	7
2	Suministro e instalación de pérgola en tubo metálico de 2" x 3", calibre 18, conformada por un recuadro perimetral con elementos horizontales (correas) dispuestos cada 0.50 m. La pérgola se apoya y suelda sobre los pórticos, y sirve de estructura de soporte tanto del cielo raso en caña de bambú como de la cubierta en PVC. El acabado es el mismo de toda la estructura metálica: esmalte de aceite color negro mate.	M2	37
3	Suministro e instalación de cielo raso en caña de guadua rolliza de 1/2 pulgada a la vista, con tratamiento de inmunización contra polilla, hongos y humedad, como revestimiento decorativo de cubierta. El cielo raso se instala sobre las correas horizontales de la pérgola, dispuestas cada 0.50 m,	M2	37

4	Suministro e instalación de cubierta en lámina de PVC liviano tipo "techo Lit", color rojo, calibre 2.5 mm, con garantía UV del fabricante de 20 años, para la protección y ambientación de los espacios de bienestar. La fijación se realiza con tornillería y arandela de neopreno, con traslapes entre láminas, sobre una pendiente mínima de diseño de 1.5%, aprovechando la viga canal existente para el manejo de aguas lluvias. La cubierta se apoya sobre la estructura de la pérgola y los pórticos, cubriendo un área total de 45 m^2.	M2	37
5	Suministro de planta ornamental tipo palmeta, altura 1 m, con matera en barro y abono orgánico, para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	10
6	Suministro de planta ornamental tipo helecho, con canasta, fibra de coco y abono orgánico, para instalación colgante en la ambientación de los espacios de bienestar.	UND	20
7	Suministro e instalación de muro verde con plantas naturales, bolsillos en geotextil y abono orgánico, como jardín vertical para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	4
8	Aseo general de las zonas intervenidas durante las actividades de ambientación de los espacios de bienestar.	GLB	1
9	Suministro de piedra de río tipo ornamental (medida por lata) para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	5
10	Suministro de abono orgánico en bulto, como insumo para la siembra y sostenimiento del material vegetal de la ambientación paisajística.	BULTO	8
11	Suministro de piedra ornamental de gran formato para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	50
12	Suministro de planta ornamental tipo camarón, de follaje colorido, para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	20
13	Suministro de planta ornamental tipo "corte victoria", para complementar la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	7

14	Suministro de planta ornamental tipo "tú y yo", de follaje decorativo, para la ambientación de los espacios de bienestar.	UND	12
15	Suministro de planta ornamental tipo corralito, para bordes y delimitación de las zonas ajardinadas en la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	35
16	Suministro, fabricación e instalación de aviso exterior de identificación institucional en acrílico volumétrico de 7 cm de relieve, colores corporativos verde bandera y blanco, dimensiones 250 x 84 cm, sin sistema de iluminación, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	1
17	Suministro, fabricación e instalación de aviso exterior de identificación institucional en acrílico volumétrico de 5 cm de relieve, colores corporativos verde bandera y blanco, dimensiones 200 x 67 cm, sin sistema de iluminación, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	1
18	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 30 x 12 cm, fijación con cinta doble faz de alta adherencia.	UND	38
19	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 14 x 12 cm, fijación con cinta doble faz de alta adherencia.	UND	9
20	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 14 x 8 cm.	UND	23
21	Suministro e instalación de panel de cultura organizacional (misión, visión y valores institucionales) en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 35 x 50 cm, para la divulgación de la identidad institucional.	UND	6
22	Suministro e instalación de mensajes institucionales en vinilo de corte, colores verde bandera y gris, dimensiones 180 x 40 cm, como parte de la ambientación de marca de los espacios de la entidad.	UND	12

23	Suministro e instalación de mensaje institucional corporativo en acrílico de corte, color verde bandera, dimensiones 22 x 140 cm, para el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.	UND	1
24	Suministro e instalación de mensaje institucional en acrílico de corte, colores verde bandera y amarillo, dimensiones 92 x 23 cm.	UND	1
25	Suministro e instalación de mapa de cobertura territorial impreso a color, protegido con lámina de acrílico transparente mate, dimensiones 116 x 118 cm, para la divulgación institucional de la jurisdicción de control fiscal de la entidad.	UND	1
26	Suministro e instalación de líneas guía de señalización interna en acrílico color amarillo, dimensiones 4 x 33 cm, como elemento de orientación (wayfinding) al interior de la sede.	UND	5
27	Suministro e instalación de elementos de corte en acrílico color verde bandera, dimensiones 9 x 34 cm, correspondientes a la identificación de regiones, como parte de la señalética informativa institucional.	UND	5
28	Suministro e instalación de ícono de señalización en acrílico de corte color amarillo, dimensiones 18 x 15 cm, como elemento complementario de la señalética institucional.	UND	1
29	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 115 cm, para la orientación de los usuarios al interior de la sede.	UND	1
30	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 60 cm.	UND	1
31	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 39 cm.	UND	1
32	Suministro e instalación de vinilo esmerilado decorativo para ventanales y divisiones modulares en vidrio, como elemento de privacidad y ambientación de marca en los espacios de la nueva sede administrativa.	M2	60
33	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 57 x 53 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	15

34	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 30 x 191 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	2
35	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 33 x 183 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	1
36	Suministro e instalación de banner institucional impreso a todo color en material mate, dimensiones 185 x 250 cm, con estructura metálica de soporte incluida, para la divulgación de la identidad visual institucional.	UND	5
37	Suministro e instalación de mural institucional en vinilo mate impreso a todo color con laminado de protección UV, dimensiones 420 x 220 cm, instalado en pared, para la ambientación de marca de la nueva sede administrativa.	UND	1
38	Suministro e instalación de mensaje institucional de corte en acrílico, colores verde bandera y gris, dimensiones 95 x 56 cm.	UND	1
39	Suministro e instalación de elementos de corte en acrílico, colores verde bandera y gris, dimensiones 64 x 12 cm.	UND	4
40	Suministro e instalación de cartelera institucional en acrílico gris suave con bolsillos porta-documentos en acrílico transparente y letras en verde bandera, dimensiones 150 cm x 1 m, para la publicación de información institucional.	UND	1
41	Suministro, diseño e impresión de carné corporativo en PVC a todo color, con portacarné y cinta (lanyard) de alta calidad estampada con la identidad institucional, incluye toma fotográfica, en cumplimiento del componente de carnés institucionales del objeto contractual.	UND	50
42	Suministro e instalación de pendón institucional tipo roller (enrollable), impreso en banner mate, dimensiones 1 x 2 m, con estructura portátil, para eventos y divulgación de la identidad institucional.	UND	2
43	Suministro e instalación de pendón institucional tipo araña, impreso en banner mate de alta resistencia, dimensiones 1 x 2 m, con estructura portátil tipo X, para la divulgación de la identidad institucional en eventos y actividades de la entidad.	UND	2

11.2. CONDICIONES GENERALES

El contratista deberá garantizar que la totalidad de los bienes y servicios suministrados:

1. Correspondan estrictamente a las características, cantidades, dimensiones, materiales, diseños y demás especificaciones establecidas por la **Contraloría General del Departamento de Sucre**.
2. Sean elaborados de conformidad con el **Manual de Identidad Visual adoptado por la Entidad**, respetando colores institucionales, tipografías, proporciones, logotipos, símbolos, aplicaciones y demás lineamientos gráficos.
3. Sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, deterioro, manchas, deformaciones, fisuras o cualquier otra condición que afecte su presentación, funcionalidad o vida útil.
4. Sean aptos para las condiciones de uso y ubicación previstas en la nueva sede administrativa.
5. Garanticen una adecuada calidad de impresión, acabado, legibilidad, resistencia y presentación estética, de acuerdo con la naturaleza de cada elemento.
6. No incorporen elementos diferentes a los autorizados por la Entidad ni mensajes, imágenes, nombres, fotografías, eslóganes o símbolos que puedan constituir marcas de gobierno, promoción personal o identificación de una administración determinada.
7. Sean entregados e instalados en condiciones óptimas de funcionamiento y presentación.
8. El contratista deberá realizar las mediciones, verificaciones y validaciones que resulten necesarias antes de iniciar la fabricación definitiva de los elementos, especialmente respecto de aquellos que serán instalados en muros, puertas, fachadas, vidrios, mobiliario u otras superficies.
9. Cuando se requiera, el contratista deberá presentar previamente muestras, bocetos, artes finales, pruebas de color o prototipos para aprobación de la Entidad antes de proceder con la producción definitiva.
10. La aprobación de diseños, muestras o artes por parte de la Entidad no exonerará al contratista de su responsabilidad por la calidad, dimensiones, materiales, fabricación o instalación de los elementos contratados.

11.3. Elementos de identidad visual y señalética

Los elementos deberán cumplir como mínimo:

- Adecuada calidad de fabricación.
- Correcta reproducción de colores.
- Legibilidad.
- Resistencia y durabilidad.
- Adecuada fijación.
- Cumplimiento del Manual de Identidad Visual.
- Instalación en los lugares definidos por la Entidad.

11.4. Avisos exteriores

Los avisos deberán:

- Ser visibles y legibles.
- Utilizar exclusivamente la identidad institucional autorizada.
- Ser fabricados con materiales adecuados para exposición ambiental.
- Contar con sistemas de fijación seguros.
- Ser instalados en los lugares autorizados por la Entidad.

11.5. Ambientación institucional

Comprenderá los elementos gráficos y visuales definidos en las especificaciones técnicas, tales como:

- Avisos en acrílico.
- Mensajes institucionales.
- Vinilos.
- Elementos gráficos.
- Paneles.
- Elementos de identificación de espacios.
- Otros elementos expresamente incluidos en el cuadro de cantidades.

11.6. Ambientación y adecuación de espacios de bienestar

Los elementos destinados a estos espacios deberán contribuir a su acondicionamiento y ambientación.

Podrán comprender, entre otros, los siguientes:

- Pórticos para soporte de pérgolas.
- Plantas ornamentales.
- Elementos complementarios expresamente definidos en las especificaciones técnicas.

11.7. Pórticos para pérgolas

Suministro e instalación de pórticos para soporte de pérgolas en tubo de 50 x 50 mm, destinados a la adecuación y ambientación de espacios de bienestar, incluido acabado en pintura.

Los pórticos deberán:

- Ser fabricados con material nuevo y de calidad.
- Cumplir las dimensiones establecidas.
- Contar con acabado en pintura adecuado**.**

- Garantizar estabilidad y resistencia.
- Contar con sistemas de anclaje apropiados.
- Ser instalados de forma segura.
- No presentar deformaciones, corrosión, fisuras u otros defectos.
- Ser entregados completamente instalados.

El contratista deberá verificar previamente las condiciones y medidas del lugar de instalación.

11.8. Plantas ornamentales

Las plantas ornamentales deberán ser suministradas en condiciones adecuadas de presentación y conservación, de acuerdo con las especies, cantidades, tamaños y características definidas por la Entidad.

Deberán ser plantas sanas, sin daños evidentes, plagas o enfermedades, y entregarse en condiciones adecuadas para su ubicación.

Cuando se incluyan materas, recipientes, sustratos u otros elementos complementarios, estos deberán corresponder a las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Entidad.

11.9 Carnés institucionales

Los carnés deberán:

- Ser elaborados en material adecuado para uso permanente.
- Cumplir las dimensiones definidas.
- Incorporar únicamente la información autorizada.
- Respetar el Manual de Identidad Visual.
- Presentar adecuada calidad de impresión.
- Incluir los accesorios establecidos en el cuadro de cantidades.

11.10. Pendones

Los pendones deberán cumplir las dimensiones, materiales, sistemas de soporte y características de impresión definidas por la Entidad.

11.11 Aprobación de diseños

Cuando se requiera diseño, adaptación o reproducción de artes, el contratista deberá presentar previamente las muestras o artes para aprobación de la supervisión.

No podrá iniciar la producción definitiva sin la aprobación correspondiente cuando esta sea requerida.

11.12 Control de calidad

La supervisión podrá verificar cantidades, materiales, dimensiones, acabados, diseños, instalación y demás características.

Los elementos que no cumplan las especificaciones deberán ser corregidos o reemplazados por el contratista sin costo adicional.

11.13 PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS

Cuando el alcance contractual incluya la impresión o reproducción de piezas gráficas, el contratista deberá garantizar:

- Alta calidad de impresión.
- Fidelidad de los colores institucionales.
- Correcta reproducción de logotipos y elementos gráficos.
- Resolución y definición adecuadas.
- Acabados acordes con el tipo de pieza.
- Materiales apropiados para el uso previsto.
- Resistencia acorde con las condiciones de exposición y utilización.

Cuando la Entidad suministre los artes finales, el contratista deberá reproducirlos sin realizar modificaciones no autorizadas.

Cualquier ajuste técnico requerido para garantizar la correcta producción deberá ser informado previamente a la supervisión y contar con la respectiva aprobación.

11.14. DISEÑO, ADAPTACIÓN Y APROBACIÓN DE ARTES

En caso de que dentro del alcance contractual se incluya la elaboración, adaptación o diagramación de piezas gráficas, el contratista deberá desarrollar dichas actividades de acuerdo con el Manual de Identidad Visual y las instrucciones impartidas por la Entidad.

Antes de la producción definitiva, el contratista deberá presentar a la supervisión las respectivas propuestas, artes, muestras o pruebas para aprobación.

No podrá iniciarse la producción masiva de elementos que requieran diseño o adaptación sin la aprobación previa de la Entidad.

La aprobación de los artes no podrá interpretarse como modificación del objeto contractual ni podrá generar costos adicionales a cargo de la Entidad.

11.15. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN EN ALTURAS

Cuando la ejecución del contrato implique la instalación de avisos, señalética, vinilos, estructuras, pórticos, elementos gráficos o cualquier otra actividad que requiera trabajo en alturas, el contratista deberá cumplir integralmente la normativa vigente en materia de

seguridad y salud en el trabajo y acreditar, como mínimo, antes del inicio de las actividades, los siguientes documentos:

Personal autorizado

- Certificado vigente de capacitación en trabajo seguro en alturas, correspondiente al nivel requerido para la actividad, expedido por entidad autorizada.
- Certificado de reentrenamiento en trabajo en alturas, cuando sea aplicable, con vigencia no superior a un (1) año.
- Certificado vigente de afiliación a la EPS.
- Certificado vigente de afiliación a la ARL, con la clase de riesgo correspondiente a la actividad desarrollada.
- Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA) correspondiente al período más reciente.
- Formato de entrega de elementos de protección personal (EPP) y dotación de seguridad, debidamente suscrito por el trabajador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Equipos, andamios y elementos de acceso

El contratista deberá garantizar que los equipos utilizados durante la instalación sean aptos para el desarrollo seguro de las actividades y, cuando sean requeridos por la supervisión, dichos andamios deben estar certificado por la autoridad competente o por un organismo autorizado, garantizando su aptitud para el uso previsto

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, así como por el suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección colectiva e individual requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.

11.16. INSTALACIÓN Y MONTAJE

El contratista deberá realizar la instalación, montaje y fijación de los elementos contratados que así lo requieran.

Las actividades de instalación deberán:

1. Realizarse en los lugares previamente definidos por la Entidad.
2. Utilizar herramientas y elementos adecuados.
3. Garantizar la estabilidad y seguridad de los elementos instalados.
4. Evitar daños en paredes, pisos, techos, vidrios, mobiliario, fachadas y demás superficies.
5. Mantener las condiciones de seguridad durante las actividades de montaje.
6. Retirar residuos, sobrantes, empaques y materiales utilizados durante la instalación.
7. Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

Cuando la instalación requiera perforaciones, anclajes, adhesivos u otros sistemas de fijación, estos deberán ser compatibles con las características de la superficie y garantizar la adecuada estabilidad del elemento.

11.17. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN

Antes de iniciar la fabricación definitiva de los elementos que deban instalarse en la sede administrativa, el contratista deberá realizar, cuando sea necesario, una visita técnica o toma de medidas en los lugares definidos por la Entidad.

El contratista será responsable de verificar las dimensiones y condiciones físicas requeridas para garantizar la correcta fabricación e instalación.

La fabricación de elementos con medidas erróneas atribuibles al contratista deberá ser corregida o reemplazada por este, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

11.18. CONTROL DE CALIDAD Y RECIBO

La Contraloría General del Departamento de Sucre, a través del supervisor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la calidad, cantidad, características, dimensiones, materiales, acabados y demás condiciones de los bienes suministrados.

La Entidad podrá rechazar aquellos elementos que:

- No correspondan a las especificaciones técnicas.
  - Presenten defectos de fabricación.
  - Tengan errores de impresión.
  - Presenten diferencias de color no autorizadas.
  - Contengan información incorrecta.
  - Presenten daños, deformaciones o deterioro.
  - No cumplan las condiciones de instalación requeridas.
  - No correspondan a los diseños aprobados.

Los elementos rechazados deberán ser reemplazados o corregidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que determine la supervisión.

11.19 GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por defectos de fabricación, materiales, impresión, acabados o instalación que se presenten durante el período de garantía establecido en la oferta y en el contrato, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales correspondientes.

Cuando un elemento presente defectos atribuibles al contratista, este deberá realizar su reparación, reposición o sustitución, según corresponda, sin costo adicional para la Entidad.

La garantía deberá comprender, según la naturaleza del elemento, la fabricación, materiales, impresión, acabados y correcta instalación.

11.20. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL

Todos los bienes y servicios objeto del contrato deberán cumplir estrictamente con el **Manual de Identidad Visual de la Contraloría General del Departamento de Sucre**.

En consecuencia, el contratista deberá respetar los lineamientos relacionados con:

- Logotipo institucional.
- Símbolos y elementos gráficos.
- Colores institucionales.
- Tipografías.
- Proporciones.
- Áreas de reserva.
- Aplicaciones permitidas.
- Usos sobre diferentes materiales y superficies.
- Demás parámetros establecidos por la Entidad.

Cualquier modificación, adaptación o aplicación no prevista deberá contar con autorización previa de la Entidad.

11.21 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023

Los bienes, diseños y elementos suministrados e instalados deberán cumplir las disposiciones de la **Ley 2345 de 2023**, especialmente aquellas relacionadas con la implementación del Manual de Identidad Visual, la conservación de la imagen institucional, la señalética, la prohibición de marcas de gobierno y la austeridad en materia de imagen e identidad institucional.

En consecuencia, no podrán incorporarse en los elementos contratados referencias que permitan asociar la identidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre con funcionarios, administraciones, períodos de gobierno, partidos o movimientos políticos, ni elementos que constituyan mecanismos de promoción personal.

11.22 CUADRO RESUMEN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS

Componente	Finalidad	Condición técnica esencial

Señalética corporativa	Orientación e identificación interna	Legible, durable, uniforme y conforme al Manual de Identidad Visual.
Avisos exteriores	Identificación de la sede	Material resistente, visible y con instalación segura.
Identificación de oficinas	Ubicación de dependencias	Diseño institucional, legibilidad y correcta fijación.
Ambientación institucional	Unificación visual de espacios	Coherencia gráfica, sobriedad y durabilidad.
Espacios de bienestar	Adecuación visual de áreas	Funcionalidad, neutralidad y armonía institucional.
Carnés institucionales	Identificación de funcionarios y contratistas	Material durable, impresión de calidad y datos correctos.
Pendones	Comunicación e identificación institucional	Impresión de calidad, resistencia y dimensiones requeridas.
Impresión gráfica	Producción de piezas institucionales	Fidelidad de colores, resolución y acabados adecuados.
Instalación	Montaje de elementos	Seguridad, estabilidad, limpieza y protección de superficies.
Diseño/adaptación	Elaboración de piezas, si aplica	Aprobación previa y

		cumplimiento del Manual de Identidad Visual.

Las anteriores condiciones técnicas constituyen los requisitos mínimos de calidad, funcionalidad, fabricación, suministro e instalación que deberán observarse durante la ejecución contractual. Las cantidades, dimensiones específicas, materiales, acabados, sistemas de fijación, diseños, ubicaciones y demás características particulares de cada elemento serán definidas en el correspondiente cuadro de cantidades y especificaciones técnicas, el cual hará parte integral del proceso contractual.

La definición de estas condiciones deberá guardar correspondencia con la necesidad identificada, el presupuesto oficial, el estudio del sector y la clasificación UNSPSC establecida para el proceso, garantizando que las exigencias técnicas sean proporcionales, objetivas, verificables y directamente relacionadas con el objeto contractual, sin establecer requisitos que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.22. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL

Todos los elementos de identidad visual deberán ajustarse al Manual de Identidad Visual adoptado por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

No podrán incorporarse nombres, fotografías, mensajes, símbolos, colores, eslóganes o cualquier elemento que permita asociar la imagen institucional con una persona, administración, partido o movimiento político.

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar experiencia mediante la **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE CUATRO (4) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA,** contrato que tenga objeto igual o de la misma naturaleza al del contrato a celebrar y ser iguales en suma o superiores al presupuesto oficial, para lo cual deberán aportar copia del contrato o una certificación de la entidad contratante.

13. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera que se relacionan a continuación, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

INDICE DE LIQUEDEZ	≥ 13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≥ 0.09
RAZON DE COBERTURA	≥ 306

14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

14.1. Oferta Económica: Se debe presentar la oferta económica en el anexo (5) de la presente invitación**,** en la cual deberá describirse el descuento, según el formato de oferta económica.

14.2. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de presentación de la propuesta económica, conforme al cual en dicho descuento se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitados por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO o costo para ella.

La oferta que se escogerá, será aquella cuyo valor final IVA incluido sea la oferta más económica; dando aplicabilidad al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente N° 8 Concepto CU-182/2020 sea la más economía para la entidad

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de

conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.

16. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad mínima cuantía de los estudio y documentos previos generales, dentro de los cuales el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijada por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no estará sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdo comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombia, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

17. PREPARACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II. Para ello, los proponentes deberán registrarse y contar con usuario y contraseña.

Para la presentación de su oferta puede consultar la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20171121_presentar_oferta_proveedor.pd f

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende presentada con la firma del Representante Legal de la entidad OFERENTE o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, al pie de la respectiva corrección.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus ofertas, lo cual no obsta para que LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, pueda solicitar, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

Se tendrán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

El idioma en el que se deberá presentar la oferta será el castellano y por lo tanto, se solicita que los documentos y certificaciones a los que se refiere esta Invitación Pública, sean expedidos en este idioma. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Cada oferente asumirá y sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus ofertas durante el plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

Vencido el término para presentación de ofertas se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, lo cual se realizará en la plataforma SECOP II. Una vez sea realizada la apertura de las ofertas LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO publicará la lista de oferentes.

LAS OFERTAS, QUE SEAN RADICADAS EN MEDIO FÍSICO, O ENVIADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O FAX, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. LAS OFERTAS QUE SE ALLEGUEN COMO SE INDICA ANTERIORMENTE ESTARÁN INCURSAS EN CAUSAL DE RECHAZO.

La propuesta deberá ser adjuntada en el anexo requerido por la entidad para tal efecto, y no se aceptará solo la presentación de la oferta económica electrónica, pues estas deben concordar, so pena de rechazo.

18. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo preceptuado en la ley 1150 de 2007, la presente Invitación se publicará en la plataforma SECOP II mínimo un día hábil, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección.

19 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Según lo establecido en la plataforma SECOP II.

20. AJUSTES AL CRONOGRAMA:

De ser necesaria la aclaración o modificación no sustancial de esta invitación o cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA,** debidamente suscrita por quien corresponda y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en la plataforma electrónica SECOP II.

21. COMUNICACIONES.

Los documentos del proceso serán publicados en la página Web de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Toda consulta u observación, debe formularse a través de la plataforma de SECOP II en la sección "Observaciones a los documentos del proceso" o a través de la sección "Mensajes"

Las observaciones al proceso sólo serán recibidas por los medios establecidos en la presente Invitación Pública; no serán de recibo, aquellas consultas u observaciones personales, telefónicas o enviadas a correos electrónicos.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, NO ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES TELEFÓNICAS, PERSONALES Y/O ENVIADAS A CORREOS ELECTRÓNICOS.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE EL PROCESO EN PLATAFORMA PARA CONOCER LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR.

22. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO procederá a aplicar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Para estos eventos LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO dispondrá del correo electrónico notificaciones_judiciales@contraloriasucre.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas, informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dispuesto por la entidad, por el medio mencionado con anterioridad solo hasta el momento del cierre, las ofertas con posterioridad no serán aceptadas y serán rechazadas.

23. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio de acuerdo a la oferta económica consolidada para este proceso y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA-

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Para efectos de evaluación de las ofertas económicas, se aclara que los valores ofertados se evaluarán teniendo en cuenta la oferta económica. En ningún caso la omisión por parte de los oferentes sobre impuestos, tasas, contribuciones, costos tributarios o de cualquier otra naturaleza, que tengan que ver con su régimen tributario, serán objeto de modificaciones o ajustes; estas omisiones serán absolutamente responsabilidad del oferente.

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

24. EMPATE.

Se aplicará los dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentada en el decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.17. **Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso

anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto

de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

25. SUBSANABILIDAD:

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos.
La no subsanación en el tiempo requerido será causal de rechazo de la propuesta.

26. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por la oficina de jurídica de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en esta invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo

27. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO POR UN (1) DÍA:

La evaluación de realizará el día señalado en el cronograma. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

28. RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Se darán respuestas a las observaciones en la medida en que se vayan recibiendo, dentro del plazo que considere la entidad.

29. ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP 2 dentro del proceso de selección publicado. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, y las partes podrán renunciar a términos si lo consideran.

30. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACION DE LAS MISMAS.

Las propuestas se rechazarán en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición
5. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la invitación pública.

6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
7. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
8. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
9. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
12. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
13. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la entidad.
14. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
16. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
17. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, no tenga las manifestaciones mínimas requeridas o falte las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal o se sospeche de su autenticidad, es decir no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993
18. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50 Ley 610 de 2000).
19. Cuando del análisis jurídico efectuado se establezca la imposibilidad de contratar con el proponente.
20. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
21. Que el anexo de la oferta económica no se allegue firmado.
22. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
23. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica
24. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
25. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
26. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

27. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
28. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
29. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, previa verificación y superación de la etapa de subsanabilidad.
30. Las demás establecidas en esta invitación.

31. CAUSALES DE DECLARACIÓN DESIERTO DEL PROCESO

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE podrá declarar desierto el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión, frente al cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a partir de la notificación del acto.

32. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adelantar el trámite por medio de la plataforma del SECOP II, siguiendo los pasos entregados por Colombia Compra Eficiente para ello, los cuales se encuentra instruidos en la guía Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II

VI. Retirar la oferta

Usted también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

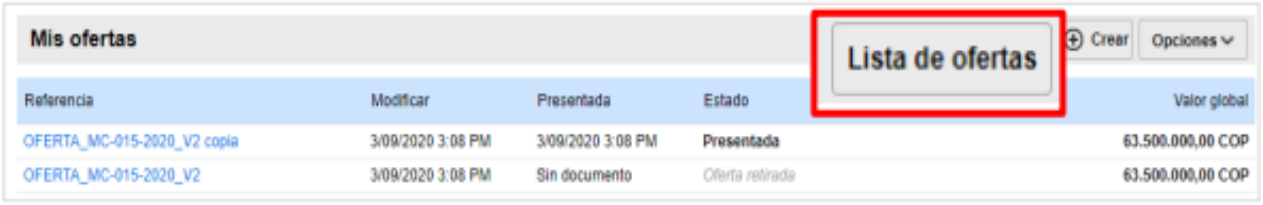

SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar".

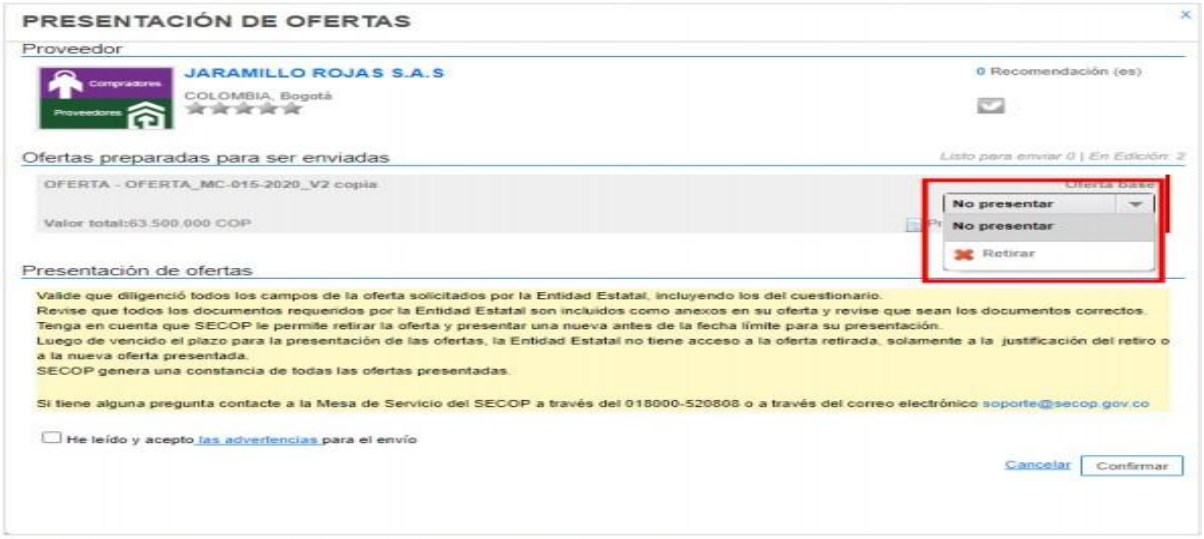

Acepte terminos y condiciones y haga clic en "Confirmar".

33. GARANTÍAS:

De conformidad con la naturaleza, cuantía, forma de pago, plazo de ejecución y condiciones de ejecución del contrato, la Entidad considera que no resulta necesario exigir al contratista la constitución de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mínima cuantía, cuyo objeto comprende la producción, suministro e instalación de elementos de identidad visual, señalética, avisos, carnés, pendones y elementos de ambientación institucional, cuya entrega y recibo por parte de la Entidad se encuentra sujeta a la verificación previa de las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, dimensiones, materiales, acabados y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Así mismo, los riesgos asociados a la ejecución contractual se consideran bajos y susceptibles de ser controlados mediante las obligaciones contractuales, la supervisión, la verificación de los bienes y servicios entregados y la exigencia de corrección, reposición o sustitución de aquellos elementos que no cumplan con las condiciones pactadas, sin que resulte proporcional trasladar al contratista la obligación de constituir garantías.

En consecuencia, **la Contraloría General del Departamento de Sucre no exigirá la constitución de garantías en el presente proceso de contratación**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por las disposiciones reglamentarias vigentes, atendiendo a la naturaleza, cuantía y condiciones particulares del contrato.

34. SUPERVISION:

Para la ejecución del presente contrato y atendiendo al alcance jurídico y técnico se hace indispensable contar con la supervisión del jefe del Área Administrativa Integral.

35 ANEXOS:

Se tendrá en cuenta el anexo correspondiente a los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
REF: Contratación de Mínima Cuantía - invitación CMC No.

El suscrito_____, identificado con la cedula de ciudadanía No ____expedida en _____actuando en MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION, de _____, con NIT No._____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en invitación pública para participar y seleccionar el contratista para prestar el servicio de Contratar **"MANTENIMIENTO Contratar la producción, suministro e instalación de elementos de identidad visual, señalización y ambientación de la nueva sede de la Contraloría General del Departamento de Sucre, incluyendo avisos, señalética, carnés, pendones, plantas ornamentales y elementos para la adecuación de espacios de bienestar, conforme al Manual de Identidad Visual y la Ley 2345 de 2023."'**

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo establecido en el cronograma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente invitación pública, según esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que ninguna otra persona distinta del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta, indicados en la invitación y en el estudio previo.
- Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a cumplir las obligaciones establecidas en la invitación y en la propuesta, a pagar los impuestos correspondientes, y en general a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que conozco acepto y cumplo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación
- Que conozco y acepto el plazo y la forma de pago estipulada en la invitación

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____de _____
No. del NIT [de la (s)firma (s)]_____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

REF: Contratación de Mínima Cuantía - invitación CMC No.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al 50 de la ley 789 de 2002 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

_____
C.C.

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

REF: Contratación de Mínima Cuantía - invitación CMC No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de mínima cuantía cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE **(%) PARTICIPACIÓN**

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____(indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono y fax _____
Celular _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de ____de 20__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

ANEXO 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

REF: Contratación de Mínima Cuantía - invitación CMC No.
Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o *razón social del integrante) y* _____*(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE EXTENSIÓN COMPROMISO de PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

Nota: En el acápite extensión Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,* quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono y fax _____
Celular _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de ____de 20__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrant

ANEXO 5

VALOR PROPUESTA ECONOMICA

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Suministro e instalación de pórticos en tubo metálico de 50x50 mm, calibre 2 mm, con una altura de 2.70 m y una separación entre pórticos de 3.0 m. Los pórticos se anclan al piso mediante pernos de expansión o anclaje químico sobre la losa de concreto existente, y funcionan como elementos verticales tipo columna que soportan la pérgola. Previo al pintado, el tubo recibe un tratamiento de desengrase y aplicación de anticorrosivo, con acabado final en esmalte de aceite color negro mate. La estructura debe cumplir con la Norma Sismo Resistente NSR-10.	UND	7	
2	Suministro e instalación de pérgola en tubo metálico de 2" x 3", calibre 18, conformada por un recuadro perimetral con elementos horizontales (correas) dispuestos cada 0.50 m. La pérgola se apoya y suelda sobre los pórticos, y sirve de estructura de soporte tanto del cielo raso en caña de bambú como de la cubierta en PVC. El acabado es el mismo de toda la estructura metálica: esmalte de aceite color negro mate.	M2	37	
3	Suministro e instalación de cielo raso en caña de guadua rolliza de 1/2 pulgada a la vista, con tratamiento de inmunización contra polilla, hongos y humedad, como revestimiento decorativo de cubierta. El cielo raso se instala sobre las correas horizontales de la pérgola, dispuestas cada 0.50 m,	M2	37	
4	Suministro e instalación de cubierta en lámina de PVC liviano tipo "techo Lit", color rojo, calibre 2.5 mm, con garantía UV del fabricante de 20 años, para la protección y ambientación de los espacios de bienestar. La fijación se realiza con tornillería y arandela de neopreno, con traslapes entre láminas, sobre una pendiente mínima de diseño de 1.5%, aprovechando la viga canal existente para el manejo de aguas lluvias. La cubierta se apoya sobre la estructura de la pérgola y los pórticos, cubriendo un área total de 45 m^2.	M2	37	

5	Suministro de planta ornamental tipo palmeta, altura 1 m, con matera en barro y abono orgánico, para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	10	
6	Suministro de planta ornamental tipo helecho, con canasta, fibra de coco y abono orgánico, para instalación colgante en la ambientación de los espacios de bienestar.	UND	20	
7	Suministro e instalación de muro verde con plantas naturales, bolsillos en geotextil y abono orgánico, como jardín vertical para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	4	
8	Aseo general de las zonas intervenidas durante las actividades de ambientación de los espacios de bienestar.	GLB	1	
9	Suministro de piedra de río tipo ornamental (medida por lata) para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	5	
10	Suministro de abono orgánico en bulto, como insumo para la siembra y sostenimiento del material vegetal de la ambientación paisajística.	BULTO	8	
11	Suministro de piedra ornamental de gran formato para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	50	
12	Suministro de planta ornamental tipo camarón, de follaje colorido, para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	20	
13	Suministro de planta ornamental tipo "corte victoria", para complementar la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	7	
14	Suministro de planta ornamental tipo "tú y yo", de follaje decorativo, para la ambientación de los espacios de bienestar.	UND	12	
15	Suministro de planta ornamental tipo corralito, para bordes y delimitación de las zonas ajardinadas en la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	35	
16	Suministro, fabricación e instalación de aviso exterior de identificación institucional en acrílico volumétrico de 7 cm de relieve, colores corporativos verde bandera y blanco, dimensiones 250 x 84 cm, sin sistema de iluminación, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	1	

17	Suministro, fabricación e instalación de aviso exterior de identificación institucional en acrílico volumétrico de 5 cm de relieve, colores corporativos verde bandera y blanco, dimensiones 200 x 67 cm, sin sistema de iluminación, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	1	
18	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 30 x 12 cm, fijación con cinta doble faz de alta adherencia.	UND	38	
19	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 14 x 12 cm, fijación con cinta doble faz de alta adherencia.	UND	9	
20	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 14 x 8 cm.	UND	23	
21	Suministro e instalación de panel de cultura organizacional (misión, visión y valores institucionales) en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 35 x 50 cm, para la divulgación de la identidad institucional.	UND	6	
22	Suministro e instalación de mensajes institucionales en vinilo de corte, colores verde bandera y gris, dimensiones 180 x 40 cm, como parte de la ambientación de marca de los espacios de la entidad.	UND	12	
23	Suministro e instalación de mensaje institucional corporativo en acrílico de corte, color verde bandera, dimensiones 22 x 140 cm, para el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.	UND	1	
24	Suministro e instalación de mensaje institucional en acrílico de corte, colores verde bandera y amarillo, dimensiones 92 x 23 cm.	UND	1	
25	Suministro e instalación de mapa de cobertura territorial impreso a color, protegido con lámina de acrílico transparente mate, dimensiones 116 x 118 cm, para la divulgación institucional de la jurisdicción de control fiscal de la entidad.	UND	1	

26	Suministro e instalación de líneas guía de señalización interna en acrílico color amarillo, dimensiones 4 x 33 cm, como elemento de orientación (wayfinding) al interior de la sede.	UND	5	
27	Suministro e instalación de elementos de corte en acrílico color verde bandera, dimensiones 9 x 34 cm, correspondientes a la identificación de regiones, como parte de la señalética informativa institucional.	UND	5	
28	Suministro e instalación de ícono de señalización en acrílico de corte color amarillo, dimensiones 18 x 15 cm, como elemento complementario de la señalética institucional.	UND	1	
29	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 115 cm, para la orientación de los usuarios al interior de la sede.	UND	1	
30	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 60 cm.	UND	1	
31	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 39 cm.	UND	1	
32	Suministro e instalación de vinilo esmerilado decorativo para ventanales y divisiones modulares en vidrio, como elemento de privacidad y ambientación de marca en los espacios de la nueva sede administrativa.	M2	60	
33	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 57 x 53 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	15	
34	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 30 x 191 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	2	
35	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 33 x 183 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	1	
36	Suministro e instalación de banner institucional impreso a todo color en material mate, dimensiones 185 x 250 cm, con estructura metálica de soporte incluida, para la divulgación de la identidad visual institucional.	UND	5	

37	Suministro e instalación de mural institucional en vinilo mate impreso a todo color con laminado de protección UV, dimensiones 420 x 220 cm, instalado en pared, para la ambientación de marca de la nueva sede administrativa.	UND	1	
38	Suministro e instalación de mensaje institucional de corte en acrílico, colores verde bandera y gris, dimensiones 95 x 56 cm.	UND	1	
39	Suministro e instalación de elementos de corte en acrílico, colores verde bandera y gris, dimensiones 64 x 12 cm.	UND	4	
40	Suministro e instalación de cartelera institucional en acrílico gris suave con bolsillos porta-documentos en acrílico transparente y letras en verde bandera, dimensiones 150 cm x 1 m, para la publicación de información institucional.	UND	1	
41	Suministro, diseño e impresión de carné corporativo en PVC a todo color, con portacarné y cinta (lanyard) de alta calidad estampada con la identidad institucional, incluye toma fotográfica, en cumplimiento del componente de carnés institucionales del objeto contractual.	UND	50	
42	Suministro e instalación de pendón institucional tipo roller (enrollable), impreso en banner mate, dimensiones 1 x 2 m, con estructura portátil, para eventos y divulgación de la identidad institucional.	UND	2	
43	Suministro e instalación de pendón institucional tipo araña, impreso en banner mate de alta resistencia, dimensiones 1 x 2 m, con estructura portátil tipo X, para la divulgación de la identidad institucional en eventos y actividades de la entidad.	UND	2	

Valor Sumatoria Total Sin Iva..... $

Los Valores Consignados Deben Ser Correspondientes A Partes Originales De La Marca.

Nota. El valor ofertado incluye el IVA, (si aplica), por lo que la Contraloría General del departamental no reconocerá valor adicional por ningún concepto al aquí ofertado

OFERENTE: _____
NIT: _____
REP. LEGAL: _____
CEDULA: _____

FIRMA PROPONENTE: _____

ANEXO 6

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Como oferente me comprometo a prestar el servicio de **"Contratar la producción, suministro e instalación de elementos de identidad visual, señalización y ambientación de la nueva sede de la Contraloría General del Departamento de Sucre, incluyendo avisos, señalética, carnés, pendones, plantas ornamentales y elementos para la adecuación de espacios de bienestar, conforme al Manual de Identidad Visual y la Ley 2345 de 2023".** para lo cual manifiesto que cumpliré con las siguientes:

Especificaciones Técnicas:

.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de pórticos en tubo metálico de 50x50 mm, calibre 2 mm, con una altura de 2.70 m y una separación entre pórticos de 3.0 m. Los pórticos se anclan al piso mediante pernos de expansión o anclaje químico sobre la losa de concreto existente, y funcionan como elementos verticales tipo columna que soportan la pérgola. Previo al pintado, el tubo recibe un tratamiento de desengrase y aplicación de anticorrosivo, con acabado final en esmalte de aceite color negro mate. La estructura debe cumplir con la Norma Sismo Resistente NSR-10.	UND	7
2	Suministro e instalación de pérgola en tubo metálico de 2" x 3", calibre 18, conformada por un recuadro perimetral con elementos horizontales (correas) dispuestos cada 0.50 m. La pérgola se apoya y suelda sobre los pórticos, y sirve de estructura de soporte tanto del cielo raso en caña de bambú como de la cubierta en PVC. El acabado es el mismo de toda la estructura metálica: esmalte de aceite color negro mate.	M2	37
3	Suministro e instalación de cielo raso en caña de guadua rolliza de 1/2 pulgada a la vista, con tratamiento de inmunización contra polilla, hongos y humedad, como revestimiento decorativo de cubierta. El cielo raso se instala sobre las correas horizontales de la pérgola, dispuestas cada 0.50 m,	M2	37

4	Suministro e instalación de cubierta en lámina de PVC liviano tipo "techo Lit", color rojo, calibre 2.5 mm, con garantía UV del fabricante de 20 años, para la protección y ambientación de los espacios de bienestar. La fijación se realiza con tornillería y arandela de neopreno, con traslapes entre láminas, sobre una pendiente mínima de diseño de 1.5%, aprovechando la viga canal existente para el manejo de aguas lluvias. La cubierta se apoya sobre la estructura de la pérgola y los pórticos, cubriendo un área total de 45 m^2.	M2	37
5	Suministro de planta ornamental tipo palmeta, altura 1 m, con matera en barro y abono orgánico, para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	10
6	Suministro de planta ornamental tipo helecho, con canasta, fibra de coco y abono orgánico, para instalación colgante en la ambientación de los espacios de bienestar.	UND	20
7	Suministro e instalación de muro verde con plantas naturales, bolsillos en geotextil y abono orgánico, como jardín vertical para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	4
8	Aseo general de las zonas intervenidas durante las actividades de ambientación de los espacios de bienestar.	GLB	1
9	Suministro de piedra de río tipo ornamental (medida por lata) para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	5
10	Suministro de abono orgánico en bulto, como insumo para la siembra y sostenimiento del material vegetal de la ambientación paisajística.	BULTO	8
11	Suministro de piedra ornamental de gran formato para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	50
12	Suministro de planta ornamental tipo camarón, de follaje colorido, para la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	20
13	Suministro de planta ornamental tipo "corte victoria", para complementar la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	7

14	Suministro de planta ornamental tipo "tú y yo", de follaje decorativo, para la ambientación de los espacios de bienestar.	UND	12
15	Suministro de planta ornamental tipo corralito, para bordes y delimitación de las zonas ajardinadas en la ambientación paisajística de los espacios de bienestar.	UND	35
16	Suministro, fabricación e instalación de aviso exterior de identificación institucional en acrílico volumétrico de 7 cm de relieve, colores corporativos verde bandera y blanco, dimensiones 250 x 84 cm, sin sistema de iluminación, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	1
17	Suministro, fabricación e instalación de aviso exterior de identificación institucional en acrílico volumétrico de 5 cm de relieve, colores corporativos verde bandera y blanco, dimensiones 200 x 67 cm, sin sistema de iluminación, conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad.	UND	1
18	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 30 x 12 cm, fijación con cinta doble faz de alta adherencia.	UND	38
19	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 14 x 12 cm, fijación con cinta doble faz de alta adherencia.	UND	9
20	Suministro e instalación de señalética interior de identificación de dependencias en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 14 x 8 cm.	UND	23
21	Suministro e instalación de panel de cultura organizacional (misión, visión y valores institucionales) en acrílico gris suave mate con letras en color verde bandera, dimensiones 35 x 50 cm, para la divulgación de la identidad institucional.	UND	6
22	Suministro e instalación de mensajes institucionales en vinilo de corte, colores verde bandera y gris, dimensiones 180 x 40 cm, como parte de la ambientación de marca de los espacios de la entidad.	UND	12

23	Suministro e instalación de mensaje institucional corporativo en acrílico de corte, color verde bandera, dimensiones 22 x 140 cm, para el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.	UND	1
24	Suministro e instalación de mensaje institucional en acrílico de corte, colores verde bandera y amarillo, dimensiones 92 x 23 cm.	UND	1
25	Suministro e instalación de mapa de cobertura territorial impreso a color, protegido con lámina de acrílico transparente mate, dimensiones 116 x 118 cm, para la divulgación institucional de la jurisdicción de control fiscal de la entidad.	UND	1
26	Suministro e instalación de líneas guía de señalización interna en acrílico color amarillo, dimensiones 4 x 33 cm, como elemento de orientación (wayfinding) al interior de la sede.	UND	5
27	Suministro e instalación de elementos de corte en acrílico color verde bandera, dimensiones 9 x 34 cm, correspondientes a la identificación de regiones, como parte de la señalética informativa institucional.	UND	5
28	Suministro e instalación de ícono de señalización en acrílico de corte color amarillo, dimensiones 18 x 15 cm, como elemento complementario de la señalética institucional.	UND	1
29	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 115 cm, para la orientación de los usuarios al interior de la sede.	UND	1
30	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 60 cm.	UND	1
31	Suministro e instalación de aviso de señalización de piso (wayfinding) en acrílico gris con letras en verde medio, dimensiones 30 x 39 cm.	UND	1
32	Suministro e instalación de vinilo esmerilado decorativo para ventanales y divisiones modulares en vidrio, como elemento de privacidad y ambientación de marca en los espacios de la nueva sede administrativa.	M2	60
33	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 57 x 53 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	15

34	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 30 x 191 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	2
35	Suministro e instalación de corte de vinilo esmerilado decorativo, dimensiones 33 x 183 cm, para la ambientación de marca de superficies vidriadas.	UND	1
36	Suministro e instalación de banner institucional impreso a todo color en material mate, dimensiones 185 x 250 cm, con estructura metálica de soporte incluida, para la divulgación de la identidad visual institucional.	UND	5
37	Suministro e instalación de mural institucional en vinilo mate impreso a todo color con laminado de protección UV, dimensiones 420 x 220 cm, instalado en pared, para la ambientación de marca de la nueva sede administrativa.	UND	1
38	Suministro e instalación de mensaje institucional de corte en acrílico, colores verde bandera y gris, dimensiones 95 x 56 cm.	UND	1
39	Suministro e instalación de elementos de corte en acrílico, colores verde bandera y gris, dimensiones 64 x 12 cm.	UND	4
40	Suministro e instalación de cartelera institucional en acrílico gris suave con bolsillos porta-documentos en acrílico transparente y letras en verde bandera, dimensiones 150 cm x 1 m, para la publicación de información institucional.	UND	1
41	Suministro, diseño e impresión de carné corporativo en PVC a todo color, con portacarné y cinta (lanyard) de alta calidad estampada con la identidad institucional, incluye toma fotográfica, en cumplimiento del componente de carnés institucionales del objeto contractual.	UND	50
42	Suministro e instalación de pendón institucional tipo roller (enrollable), impreso en banner mate, dimensiones 1 x 2 m, con estructura portátil, para eventos y divulgación de la identidad institucional.	UND	2
43	Suministro e instalación de pendón institucional tipo araña, impreso en banner mate de alta resistencia, dimensiones 1 x 2 m, con estructura portátil tipo X, para la divulgación de la identidad institucional en eventos y actividades de la entidad.	UND	2

11.2. CONDICIONES GENERALES

El contratista deberá garantizar que la totalidad de los bienes y servicios suministrados:

11. Correspondan estrictamente a las características, cantidades, dimensiones, materiales, diseños y demás especificaciones establecidas por la **Contraloría General del Departamento de Sucre**.
12. Sean elaborados de conformidad con el **Manual de Identidad Visual adoptado por la Entidad**, respetando colores institucionales, tipografías, proporciones, logotipos, símbolos, aplicaciones y demás lineamientos gráficos.
13. Sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, deterioro, manchas, deformaciones, fisuras o cualquier otra condición que afecte su presentación, funcionalidad o vida útil.
14. Sean aptos para las condiciones de uso y ubicación previstas en la nueva sede administrativa.
15. Garanticen una adecuada calidad de impresión, acabado, legibilidad, resistencia y presentación estética, de acuerdo con la naturaleza de cada elemento.
16. No incorporen elementos diferentes a los autorizados por la Entidad ni mensajes, imágenes, nombres, fotografías, eslóganes o símbolos que puedan constituir marcas de gobierno, promoción personal o identificación de una administración determinada.
17. Sean entregados e instalados en condiciones óptimas de funcionamiento y presentación.
18. El contratista deberá realizar las mediciones, verificaciones y validaciones que resulten necesarias antes de iniciar la fabricación definitiva de los elementos, especialmente respecto de aquellos que serán instalados en muros, puertas, fachadas, vidrios, mobiliario u otras superficies.
19. Cuando se requiera, el contratista deberá presentar previamente muestras, bocetos, artes finales, pruebas de color o prototipos para aprobación de la Entidad antes de proceder con la producción definitiva.
20. La aprobación de diseños, muestras o artes por parte de la Entidad no exonerará al contratista de su responsabilidad por la calidad, dimensiones, materiales, fabricación o instalación de los elementos contratados.

11.3. Elementos de identidad visual y señalética

Los elementos deberán cumplir como mínimo:

- Adecuada calidad de fabricación.
- Correcta reproducción de colores.
- Legibilidad.
- Resistencia y durabilidad.
- Adecuada fijación.
- Cumplimiento del Manual de Identidad Visual.
- Instalación en los lugares definidos por la Entidad.

11.4. Avisos exteriores

Los avisos deberán:

- Ser visibles y legibles.
- Utilizar exclusivamente la identidad institucional autorizada.
- Ser fabricados con materiales adecuados para exposición ambiental.
- Contar con sistemas de fijación seguros.
- Ser instalados en los lugares autorizados por la Entidad.

11.5. Ambientación institucional

Comprenderá los elementos gráficos y visuales definidos en las especificaciones técnicas, tales como:

- Avisos en acrílico.
- Mensajes institucionales.
- Vinilos.
- Elementos gráficos.
- Paneles.
- Elementos de identificación de espacios.
- Otros elementos expresamente incluidos en el cuadro de cantidades.

11.6. Ambientación y adecuación de espacios de bienestar

Los elementos destinados a estos espacios deberán contribuir a su acondicionamiento y ambientación.

Podrán comprender, entre otros, los siguientes:

- Pórticos para soporte de pérgolas.
- Plantas ornamentales.
- Elementos complementarios expresamente definidos en las especificaciones técnicas.

11.7. Pórticos para pérgolas

Suministro e instalación de pórticos para soporte de pérgolas en tubo de 50 x 50 mm, destinados a la adecuación y ambientación de espacios de bienestar, incluido acabado en pintura.

Los pórticos deberán:

- Ser fabricados con material nuevo y de calidad.
- Cumplir las dimensiones establecidas.
- Contar con acabado en pintura adecuado**.**

- Garantizar estabilidad y resistencia.
- Contar con sistemas de anclaje apropiados.
- Ser instalados de forma segura.
- No presentar deformaciones, corrosión, fisuras u otros defectos.
- Ser entregados completamente instalados.

El contratista deberá verificar previamente las condiciones y medidas del lugar de instalación.

11.8. Plantas ornamentales

Las plantas ornamentales deberán ser suministradas en condiciones adecuadas de presentación y conservación, de acuerdo con las especies, cantidades, tamaños y características definidas por la Entidad.

Deberán ser plantas sanas, sin daños evidentes, plagas o enfermedades, y entregarse en condiciones adecuadas para su ubicación.

Cuando se incluyan materas, recipientes, sustratos u otros elementos complementarios, estos deberán corresponder a las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Entidad.

11.9 Carnés institucionales

Los carnés deberán:

- Ser elaborados en material adecuado para uso permanente.
- Cumplir las dimensiones definidas.
- Incorporar únicamente la información autorizada.
- Respetar el Manual de Identidad Visual.
- Presentar adecuada calidad de impresión.
- Incluir los accesorios establecidos en el cuadro de cantidades.

11.10. Pendones

Los pendones deberán cumplir las dimensiones, materiales, sistemas de soporte y características de impresión definidas por la Entidad.

11.11 Aprobación de diseños

Cuando se requiera diseño, adaptación o reproducción de artes, el contratista deberá presentar previamente las muestras o artes para aprobación de la supervisión.

No podrá iniciar la producción definitiva sin la aprobación correspondiente cuando esta sea requerida.

11.12 Control de calidad

La supervisión podrá verificar cantidades, materiales, dimensiones, acabados, diseños, instalación y demás características.

Los elementos que no cumplan las especificaciones deberán ser corregidos o reemplazados por el contratista sin costo adicional.

11.13 PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS

Cuando el alcance contractual incluya la impresión o reproducción de piezas gráficas, el contratista deberá garantizar:

- Alta calidad de impresión.
- Fidelidad de los colores institucionales.
- Correcta reproducción de logotipos y elementos gráficos.
- Resolución y definición adecuadas.
- Acabados acordes con el tipo de pieza.
- Materiales apropiados para el uso previsto.
- Resistencia acorde con las condiciones de exposición y utilización.

Cuando la Entidad suministre los artes finales, el contratista deberá reproducirlos sin realizar modificaciones no autorizadas.

Cualquier ajuste técnico requerido para garantizar la correcta producción deberá ser informado previamente a la supervisión y contar con la respectiva aprobación.

11.14. DISEÑO, ADAPTACIÓN Y APROBACIÓN DE ARTES

En caso de que dentro del alcance contractual se incluya la elaboración, adaptación o diagramación de piezas gráficas, el contratista deberá desarrollar dichas actividades de acuerdo con el Manual de Identidad Visual y las instrucciones impartidas por la Entidad.

Antes de la producción definitiva, el contratista deberá presentar a la supervisión las respectivas propuestas, artes, muestras o pruebas para aprobación.

No podrá iniciarse la producción masiva de elementos que requieran diseño o adaptación sin la aprobación previa de la Entidad.

La aprobación de los artes no podrá interpretarse como modificación del objeto contractual ni podrá generar costos adicionales a cargo de la Entidad.

11.15. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN EN ALTURAS

Cuando la ejecución del contrato implique la instalación de avisos, señalética, vinilos, estructuras, pórticos, elementos gráficos o cualquier otra actividad que requiera trabajo en alturas, el contratista deberá cumplir integralmente la normativa vigente en materia de

seguridad y salud en el trabajo y acreditar, como mínimo, antes del inicio de las actividades, los siguientes documentos:

Personal autorizado

- Certificado vigente de capacitación en trabajo seguro en alturas, correspondiente al nivel requerido para la actividad, expedido por entidad autorizada.
- Certificado de reentrenamiento en trabajo en alturas, cuando sea aplicable, con vigencia no superior a un (1) año.
- Certificado vigente de afiliación a la EPS.
- Certificado vigente de afiliación a la ARL, con la clase de riesgo correspondiente a la actividad desarrollada.
- Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA) correspondiente al período más reciente.
- Formato de entrega de elementos de protección personal (EPP) y dotación de seguridad, debidamente suscrito por el trabajador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Equipos, andamios y elementos de acceso

El contratista deberá garantizar que los equipos utilizados durante la instalación sean aptos para el desarrollo seguro de las actividades y, cuando sean requeridos por la supervisión, dichos andamios deben estar certificado por la autoridad competente o por un organismo autorizado, garantizando su aptitud para el uso previsto

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, así como por el suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección colectiva e individual requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.

11.16. INSTALACIÓN Y MONTAJE

El contratista deberá realizar la instalación, montaje y fijación de los elementos contratados que así lo requieran.

Las actividades de instalación deberán:

8. Realizarse en los lugares previamente definidos por la Entidad.
9. Utilizar herramientas y elementos adecuados.
10. Garantizar la estabilidad y seguridad de los elementos instalados.
11. Evitar daños en paredes, pisos, techos, vidrios, mobiliario, fachadas y demás superficies.
12. Mantener las condiciones de seguridad durante las actividades de montaje.
13. Retirar residuos, sobrantes, empaques y materiales utilizados durante la instalación.
14. Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

Cuando la instalación requiera perforaciones, anclajes, adhesivos u otros sistemas de fijación, estos deberán ser compatibles con las características de la superficie y garantizar la adecuada estabilidad del elemento.

11.17. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN

Antes de iniciar la fabricación definitiva de los elementos que deban instalarse en la sede administrativa, el contratista deberá realizar, cuando sea necesario, una visita técnica o toma de medidas en los lugares definidos por la Entidad.

El contratista será responsable de verificar las dimensiones y condiciones físicas requeridas para garantizar la correcta fabricación e instalación.

La fabricación de elementos con medidas erróneas atribuibles al contratista deberá ser corregida o reemplazada por este, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

11.18. CONTROL DE CALIDAD Y RECIBO

La Contraloría General del Departamento de Sucre, a través del supervisor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la calidad, cantidad, características, dimensiones, materiales, acabados y demás condiciones de los bienes suministrados.

La Entidad podrá rechazar aquellos elementos que:

- No correspondan a las especificaciones técnicas.
  - Presenten defectos de fabricación.
  - Tengan errores de impresión.
  - Presenten diferencias de color no autorizadas.
  - Contengan información incorrecta.
  - Presenten daños, deformaciones o deterioro.
  - No cumplan las condiciones de instalación requeridas.
  - No correspondan a los diseños aprobados.

Los elementos rechazados deberán ser reemplazados o corregidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo que determine la supervisión.

11.19 GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por defectos de fabricación, materiales, impresión, acabados o instalación que se presenten durante el período de garantía establecido en la oferta y en el contrato, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales correspondientes.

Cuando un elemento presente defectos atribuibles al contratista, este deberá realizar su reparación, reposición o sustitución, según corresponda, sin costo adicional para la Entidad.

La garantía deberá comprender, según la naturaleza del elemento, la fabricación, materiales, impresión, acabados y correcta instalación.

11.20. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL

Todos los bienes y servicios objeto del contrato deberán cumplir estrictamente con el **Manual de Identidad Visual de la Contraloría General del Departamento de Sucre**.

En consecuencia, el contratista deberá respetar los lineamientos relacionados con:

- Logotipo institucional.
- Símbolos y elementos gráficos.
- Colores institucionales.
- Tipografías.
- Proporciones.
- Áreas de reserva.
- Aplicaciones permitidas.
- Usos sobre diferentes materiales y superficies.
- Demás parámetros establecidos por la Entidad.

Cualquier modificación, adaptación o aplicación no prevista deberá contar con autorización previa de la Entidad.

11.21 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023

Los bienes, diseños y elementos suministrados e instalados deberán cumplir las disposiciones de la **Ley 2345 de 2023**, especialmente aquellas relacionadas con la implementación del Manual de Identidad Visual, la conservación de la imagen institucional, la señalética, la prohibición de marcas de gobierno y la austeridad en materia de imagen e identidad institucional.

En consecuencia, no podrán incorporarse en los elementos contratados referencias que permitan asociar la identidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre con funcionarios, administraciones, períodos de gobierno, partidos o movimientos políticos, ni elementos que constituyan mecanismos de promoción personal.

11.22 CUADRO RESUMEN DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS

Componente	Finalidad	Condición técnica esencial

Señalética corporativa	Orientación e identificación interna	Legible, durable, uniforme y conforme al Manual de Identidad Visual.
Avisos exteriores	Identificación de la sede	Material resistente, visible y con instalación segura.
Identificación de oficinas	Ubicación de dependencias	Diseño institucional, legibilidad y correcta fijación.
Ambientación institucional	Unificación visual de espacios	Coherencia gráfica, sobriedad y durabilidad.
Espacios de bienestar	Adecuación visual de áreas	Funcionalidad, neutralidad y armonía institucional.
Carnés institucionales	Identificación de funcionarios y contratistas	Material durable, impresión de calidad y datos correctos.
Pendones	Comunicación e identificación institucional	Impresión de calidad, resistencia y dimensiones requeridas.
Impresión gráfica	Producción de piezas institucionales	Fidelidad de colores, resolución y acabados adecuados.
Instalación	Montaje de elementos	Seguridad, estabilidad, limpieza y protección de superficies.
Diseño/adaptación	Elaboración de piezas, si aplica	Aprobación previa y

		cumplimiento del Manual de Identidad Visual.

Las anteriores condiciones técnicas constituyen los requisitos mínimos de calidad, funcionalidad, fabricación, suministro e instalación que deberán observarse durante la ejecución contractual. Las cantidades, dimensiones específicas, materiales, acabados, sistemas de fijación, diseños, ubicaciones y demás características particulares de cada elemento serán definidas en el correspondiente cuadro de cantidades y especificaciones técnicas, el cual hará parte integral del proceso contractual.

La definición de estas condiciones deberá guardar correspondencia con la necesidad identificada, el presupuesto oficial, el estudio del sector y la clasificación UNSPSC establecida para el proceso, garantizando que las exigencias técnicas sean proporcionales, objetivas, verificables y directamente relacionadas con el objeto contractual, sin establecer requisitos que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.22. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL

Todos los elementos de identidad visual deberán ajustarse al Manual de Identidad Visual adoptado por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

No podrán incorporarse nombres, fotografías, mensajes, símbolos, colores, eslóganes o cualquier elemento que permita asociar la imagen institucional con una persona, administración, partido o movimiento político.

OFERENTE: _____
NIT: _____
REP. LEGAL: _____
CEDULA: _____

FIRMA PROPONENTE: _____